

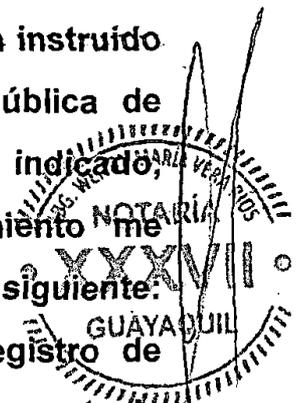
2015 09 01 37



1 ESCRITURA PUBLICA DE
2 REACTIVACION DE LA COMPANIA
3 DIAMONDCUBE S.A.CONSTRUCCIONES
4 Y PROYECTOS EN LIQUIDACION-----
5 CUANTIA: INDETERMINADA-----



6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
7 Republica del Ecuador, a los seis días del mes de octubre del
8 dos mil quince, ante mí, Abogada WENDY MARIA VERA RIOS
9 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL,
10 Mgs., comparece TEDDY JOSE CUCALON ALDAS de estado
11 civil casado, de profesión Arquitecto, a nombre y
12 representación de la compañía DIAMONDCUBE S.A.
13 CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS EN LIQUIDACION, en su
14 calidad de GERENTE GENERAL, además, autorizado por la
15 Junta General de Accionistas de la compañía, celebrada el
16 treinta de septiembre del dos mil quince , conforme lo acredita
17 con las copias de su nombramiento y acta que me presenta y
18 se agrega como documento habilitante al final de esta matriz,
19 el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
20 edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil,
21 con capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de
22 actos o Contratos, y a quien de conocer doy fe; bien instruido
23 sobre el objeto y resultado de esta Escritura Pública de
24 REACTIVACION a la que procede como ya queda indicado,
25 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
26 presenta la minuta que es del tenor literal siguiente:
27 SEÑORITA NOTARIA: Sírvase insertar en el registro de





1 siguiente de REACTIVACION de la compañía
2 DIAMONDCUBE S.A. CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS
3 EN LIQUIDACION, al tenor de las siguientes clausulas:
4 PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Interviene en el otorgamiento
5 de la presente, el señor TEDDY JOSE CUCALON ALDAS, en
6 calidad de GERENTE GENERAL y como tal Representante
7 Legal, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento
8 y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas
9 de la compañía DIAMONDCUBE S.A. CONSTRUCCIONES Y
10 PROYECTOS EN LIQUIDACION, celebrada el treinta de
11 septiembre del dos mil quince cuya copia formara parte de
12 esta escritura. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Según
13 Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14 -00005177 del once
14 de agosto del dos mil catorce inscrita en el Registro Mercantil
15 el nueve de enero del dos mil quince, fue disuelta por
16 inactividad por la Superintendencia de compañías
17 DIAMONDCUBE S.A. CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS EN
18 LIQUIDACION B) La Junta General Universal Extraordinaria
19 de Accionistas de la compañía DIAMONDCUBE S.A.
20 CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS EN LIQUIDACION ,
21 celebrada el treinta de septiembre del dos mil quince,
22 RESOLVIO REACTIVAR la Compañía. TERCERA.-
23 DECLARACIONES.- Con estos antecedentes el señor
24 TEDDY JOSE CUCALON ALDAS en su calidad de GERENTE
25 GENERAL y como tal, REPRESENTANTE LEGAL de la
26 compañía DIAMONDCUBE S.A. CONSTRUCCIONES Y
27 PROYECTOS EN LIQUIDACION, declara que su representada
28 no ha sido declarada contratista fallida o incumplido con el



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992685395001
RAZON SOCIAL: DIAMONDCUBE S.A. CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CUCALON ALDAS TEDDY JOSE
CONTADOR: ROMO HINOSTROZA LUIS EDUARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/08/2009 **FEC. CONSTITUCION:** 21/08/2009
FEC. INSCRIPCION: 08/10/2010 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 20/02/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

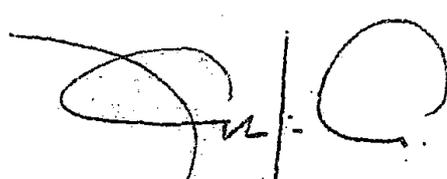
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: EL PARAISO Calle: ALMENDROS Número: SOLAR 23 Intersección: TERCERA PEATONAL Manzana: D Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE TIENDA LA DOLOROSA
 Telefono Trabajo: 042388798 Email: t.j.cucalon@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

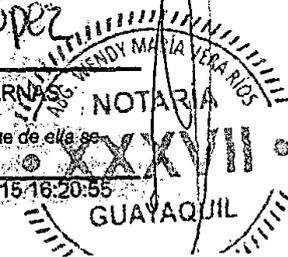
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 0



 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: KSLF050215 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV: 9 DE **Fecha y hora:** 20/02/2015 16:20:55



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DIAMONDCUBE S.A. CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.-

En la ciudad de Guayaquil, a los 30 días del mes de Septiembre del dos mil quince, siendo las 10:00 Horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Cdlá. El Paraíso calle Almendros solar 23 Manzana D, se llevó a efecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía DIAMONDCUBE S.A. CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS EN LIQUIDACION, contando con la concurrencia de las siguientes personas: a) TEDDY JOSE CUCALON ALDAS, por sus propios y personales derechos, el cual concurre con 799 acciones; b) ILIANA CRUZ GONZALEZ PEÑAFIEL, por sus propios y personales derechos, la cual concurre con 1 acción. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una y están pagadas en su totalidad. Como los accionistas concurrentes representan las 800 acciones de la totalidad del capital suscrito y pagado de esta compañía que es de OCHOCIENTOS DOLARES equivalente a ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, estos resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, para discutir y resolver el siguiente punto del día:

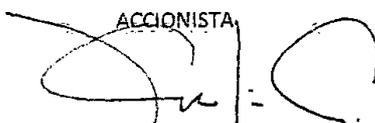
1.- REACTIVACION DE LA COMPAÑIA DIAMONDCUBE S.A. CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS EN LIQUIDACION.-

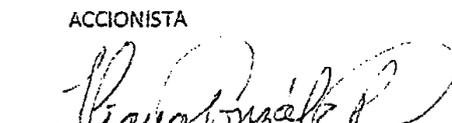
Preside la Junta General Extraordinaria de Accionistas, la C.P.A. MARTHA ISABEL SEVERINO PARRALES y actúa de Secretario el señor TEDDY JOSE CUCALON ALDAS, quien verifica la presencia de los accionistas concurrentes, constatando que se encuentra presente el total del capital suscrito y pagado, por lo que existe quorum necesario para realizar esta Junta, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

La Presidente de la Junta declara instalada la sesión y dispone que se proceda a tratar el punto del orden del día.

Los accionistas, luego de las deliberaciones del caso, resuelven por unanimidad y libre voluntad, lo siguiente: PRIMERO.- Los accionistas de libre voluntad deciden REACTIVAR la sociedad comercial que los une, por lo tanto se resuelve contratar los servicios profesionales de un Abogado, para dar inicio al trámite legal de la REACTIVACION de la Compañía.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, una vez redactada es leída a los asistentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, Siendo las 11H30, se levanta la sesión, firmando los asistentes.

ACCIONISTA

TEDDY JOSE CUCALON ALDAS
CC. 0911256196
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA

ACCIONISTA

ILIANA CRUZ GONZALEZ PEÑAFIEL
CC. 0910845718
ASISTENTE


C.P.A. MARTHA SEVERINO PARRALES (PRESIDENTE AD-HOC)
CC. 0903489805



DIAMONDCUBE S.A. CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS

Guayaquil, 29 de septiembre del 2014



Señor:
TEDDY JOSÉ CUCALON ALDAS
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, le comunico que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía **DIAMONDCUBE S.A. CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS**, celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted Gerente General de la misma, por un período de cinco años.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

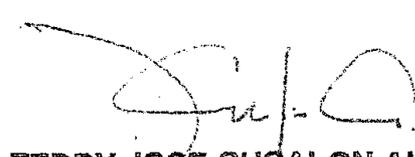
Las atribuciones y deberes concernientes a su cargo se encuentran detallados en el estatuto social de la compañía **DIAMONDCUBE S. A. CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS**, según se desprende de la escritura pública de constitución, otorgada en la Notaría Vigésima Novena de Guayaquil, el 10 de julio del 2009, inscrita el 21 de agosto del 2009 en el Registro Mercantil de Guayaquil.

Dígnese hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,


LILIANA CRUZ GONZALEZ PEÑAFIEL
Secretaría Ad-Hoc de la Junta

TEDDY JOSE CUCALON ALDAS, portador de la cédula de ciudadanía No. 0911256196, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el cargo de Gerente General de la compañía **DIAMONDCUBE S.A. CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS**, como me fue concedido.- Guayaquil, 29 de septiembre del 2014.


TEDDY JOSE CUCALON ALDAS



EN LOS DATOS DE ESTE

Registro Mercantil de Guayaquil

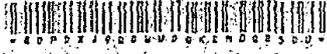
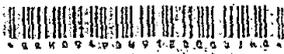


NUMERO DE REPERTORIO: 57.726
FECHA DE REPERTORIO: 18/nov/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Diciembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **DIAMONDCUBE S.A. CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS**, a favor de **TEDDY JOSE CUCALON ALDAS**, de fojas 50.557 a 50.559, Registro de Nombramientos número 16.380.

ORDEN: 57726



Guayaquil, 03 de diciembre de 2014.

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

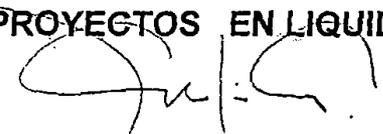
REVISADO POR: *me*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



1 Estado. Además declaro que mi representada no mantiene
2 obligaciones pendientes con ninguna institución ya sea
3 pública o privada y elevo a escritura pública la resolución de
4 la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.
5 CLÁUSULA FINAL.- Agregue usted, señorita Notaria, las
6 demás cláusulas de estilo para la validez y firmeza de esta
7 escritura.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE YO ELEVO A
8 ESCRITURA PÚBLICA. Firma) Abogado Miguel Garay
9 Severino, Registro Profesional número diez mil setecientos
10 cuarenta y siete del Colegio de Abogado del Guayas. Para el
11 otorgamiento de la escritura pública, se observaron todos los
12 preceptos legales del caso y leída esta escritura pública de
13 REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA DIAMONDCUBE
14 S.A. CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS "EN LIQUIDACION"
15 de principio a fin por mí la Notaria, el compareciente la
16 aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

17
18 p) COMPAÑÍA DIAMONDCUBE S.A. CONSTRUCCIONES Y
19 PROYECTOS EN LIQUIDACION

20 
21 F) TEDDY JOSE CUCALON ALDAS

22 CC.: 0911256196

23 GERENTE GENERAL

24 
25
26 AB. WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.
27 NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA
28 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS,
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA TITULAR DEL
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Doy Fe: Que revisados los archivos a mi cargo en la materia de
**ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA
DIAMONDCUBE S.A. CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS EN
LIQUIDACION,** con fecha de **seis de Octubre del dos mil quince,**
otorgada ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA
TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** he tomado nota
de su aprobación mediante Resolución **Nº SCVS-INC-DNASD-SD-15-
0004206,** emitida el **veintisiete de Octubre del dos mil quince,** por la
**ABOGADA CARLOTA CAMACHO COELLO, ASESORA DE LA
INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS,** quedando anotada al
margen la aprobación de la escritura anteriormente mencionada.-
Guayaquil, 05 de Noviembre del 2015.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Wendy Maria Vera Rios".



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

A vertical handwritten mark or signature on the right side of the page.

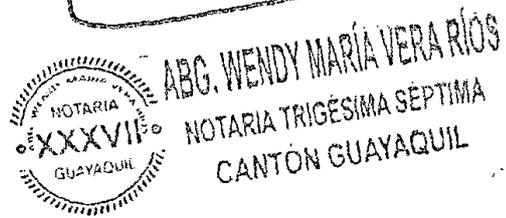
ABOGADA WENDY MARIA VERA RÍOS, Mgs.
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI **ABOGADA WENDY MARIA VERA RÍOS, Mgs.**
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE **ESCRITURA
PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA DIAMONDCUBE
S.A.CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS EN LIQUIDACION.** - LA
MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO
DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

NOTARÍA
XXXVII
5.2.2018



Wendy María Vera Ríos



5.2.2018
XXXVII
5.2.2018

ABG JANINA PEÑA BRAVO NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL:

RAZON SIENTO COMO TAL QUE CON FECHA DE HOY TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANÓNIMA DIAMONDCUBE S.A CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A CELEBRADA EL DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE ANTE EL ABG. RENATO ESTEVES SAÑUDO NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL DE LA ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DIAMONDCUBE S.A CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS EN LIQUIDACIÓN CELEBRADA EL SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE Y APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO.-SCVS-INC-DNASD-SD-15-0004206 ANTE LA ABG. CARLOTA CAMACHO COELLO ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE .-DE TODO LO CUAL DOY GUAYAQUIL CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.....-



[Handwritten signature]
Abg. Janina Peña Bravo
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



[Handwritten mark]



Factura: 003-002-000024240



20150901037D17340

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901037D17340

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es), al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 9 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 9 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 11 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (14:31).

NOTARIO(A) WENDY MARIA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-

0004206

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No SCV-INC-DNASD-SD-14-00005177 del 11 de agosto de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 09 de enero de 2015, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra DIAMONDCUBE S.A. CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones señaladas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía DIAMONDCUBE S.A. CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS "EN LIQUIDACIÓN", ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada el 06 de octubre de 2015, ante la Notaría Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-1520 del 27 de octubre de 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía DIAMONDCUBE S.A. CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS "EN LIQUIDACION", por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare el caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, el 27 de octubre de 2015.

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

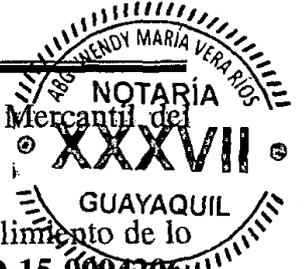


JAU
Exp. 135161
Trámite # 39949 (2015)

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 54.027
FECHA DE REPERTORIO: 06/nov/2015
HORA DE REPERTORIO: 08:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:



1.- Con fecha seis de Noviembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0004206, dictada por el Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 27 de octubre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **DIAMONDCUBE S.A. CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS**, de fojas 100.228 a 100.252, Registro Mercantil número 4.921. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 54027



[Handwritten signature]
Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 09 de noviembre de 2015

REVISADO POR:

[Handwritten signature]

Abg. Wendy María Vera Ríos, Notaria Trigesima Séptima del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DDY FE Que la fotocopia precedente compuesta de 09 fojas, es igual al documento original.

GUAYAQUIL

11 NOV 2015



[Handwritten signature]
ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

[Handwritten signature]

ESPACIO
EN
BLANCO

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

17 NOV 2015 HORA: 16:30

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: *Michelle*

ESPACIO
EN
BLANCO

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

11/NOV/2015 15:28:07 Usu: omontalvan

C. J. J.



Remitente: No. Trámite: -
AB MIGUEL GARAY

Expediente:

RUC:

Razón social:

DIAMONDCUBE S.A. CONSTRUCCIONES Y
PROYECTOS

SubTipo tramite:

REMITE UNA ESCRITURA DE
REACTIVACION INSCRITA EN EL RM,
RESOLUCION

Asunto:

REMITE UNA ESCRITURA DE REACTIVACION
INSCRITA EN EL RM, RESOLUCION

| | |
|--|----|
| Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador = | 52 |
|--|----|